SAN JUAN, 29 de Agosto de dos mil dieciocho.

- - - VISTO: El Acuerdo General Número 23/14 y Acuerdo General Número 113/18.

- - - Y CONSIDERANDO: Que mediante el Acuerdo General Número 23/14, se aprobó el **"Reglamento para Llamados a Concursos de Ingresos",** el que regula el procedimiento del concurso a realizar en el ámbito de este Poder Judicial, al efecto del ingreso de los aspirantes para cubrir cargos pertenecientes a la Planta Permanente del Personal Administrativo y Técnico.

- - - Que, por Resolución de Corte, el día 18 de diciembre de 2014, se dispuso llamar a concurso de ingreso para cubrir vacantes en los cargos Auxiliar y Escribiente, perteneciente a la Planta de Personal Administrativo y Técnico.

- - - Que, el día 21 de septiembre de 2015 se publicó la lista definitiva de los postulantes que aprobaron el concurso.

- - - Que, por Acuerdo General Número 93/17, la Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones, prorrogó la vigencia de la lista definitiva del concurso citado, por el término de un año a partir del 30 de septiembre de 2017.

- - - Que, atento la proximidad del vencimiento de la lista definitiva citada en el párrafo anterior, es necesario hacer un nuevo concurso a los fines de tener disponibilidad de personas en condiciones de ser incorporadas para cubrir vacancias en el cargo de Escribiente.

- - - Que además, es importante resaltar el estado avanzado del proyecto de modificación del Código Procesal Penal Provincial, el que demandará en su implementación nuevos recursos humanos.

- - - Que, actualmente existen vacantes en el cargo de Escribiente de la planta perteneciente al Personal Administrativo y Técnico, cuyas vacantes se incrementarán al momento en que se produzcan ascensos.

- - - - - - Que, conforme los fundamentos dados, se estima pertinente proceder a llamar a concurso de ingreso en un todo de acuerdo con el procedimiento previsto por el Reglamento aprobado mediante Acuerdo General Número 23/2014 y su modificación dispuesta por Acuerdo General Número 113/2018.

- - - Que, el artículo 9 del citado Reglamento prevé que el Concurso de Ingreso comprenderá las siguientes pruebas: a) Prueba de dactilografía (velocidad de escritura); b) Prueba de ortografía (corrección de un texto con errores); c) Prueba de conocimientos teóricos (en base al material publicado en la página web del Poder Judicial); y d) Entrevista personal.

- - - Que, de acuerdo al artículo citado, corresponde establecer los requisitos y exigencia puntuales de cada una de las pruebas aludidas, al efecto de determinar la aprobación o no de cada una de ellas.

- - - Que, los requisitos y exigencias para la aprobación de cada una de las pruebas que se establecen en el presente, regirán para aquellos aspirantes que no hayan acreditado alguna discapacidad, conforme lo previsto en el artículo 7 del Reglamento para llamados para concursos de ingresos, modificado por Acuerdo General Nº 113/18.

- - - Que atento lo previsto por el Artículo 207° inc. 2) de la Constitución Provincial, es facultad de la Corte de Justicia nombrar a los empleados del Poder Judicial, conforme al concurso de ingreso que refiere el Artículo 45° del mismo cuerpo legal, cuya modalidad y procedimiento pertenece a la exclusiva potestad de la máxima autoridad judicial.

- - - Por ello, la Corte de Justicia **RESUELVE:**

1) Llamar a Concurso Externo de Ingreso para cubrir las vacantes del cargo de Escribiente, perteneciente a la Planta de Personal Administrativo y Técnico.

2) Atento lo establecido por el artículo 4 del citado Reglamento, las características del presente llamado son:

a) Naturaleza del Concurso: Concurso Abierto (Externo).

b) Cantidad de cargos a cubrir: Dos (2) cargos de "Escribiente", más las vacantes que pudieren producirse en el futuro por cualquier causa.

c) Condiciones generales y particulares exigibles para los cargos que se concursan:-

c.1) Nacionalidad argentina, nativo, naturalizado o por opción, con dos años de ejercicio de la ciudadanía acreditada mediante la presentación de fotocopia certificada del Documento Nacional de Identidad; o extranjero con residencia permanente, entendiéndose por tal lo dispuesto por el Artículo 22° de la Ley N° 25.871 –Ley de Política de Migraciones.

c.2) Edad: Mayor de dieciocho (18) años. Las personas de treinta y cinco (35) años o más deberán formalizar una manifestación con carácter de declaración jurada de los aportes previsionales efectivamente realizados, los que oportunamente deberán acreditarse.

c.3) Título de enseñanza secundaria o polimodal completo.

c.4) Los demás requisitos previstos en el Artículo 6º del Reglamento aprobado por Acuerdo General N° 23/2014.

d) Fecha de apertura y cierre de inscripción: Fíjanse los días, 4 al 14 de Septiembre hasta las 12 hs., para la inscripción de los interesados.

3) Los aspirantes deberán inscribirse –vía Internet- en la página Web del Poder Judicial, quedando a su cargo verificar en dicha página su efectiva incorporación. A tal fin, obtendrá la "Constancia de Inscripción", requisito indispensable para cualquier reclamo.

4) La presentación del Curriculum Vitae y la manifestación con carácter de declaración jurada de los aportes efectivamente realizados se efectivizará en el momento oportuno que requiera la Corte de Justicia, una vez que se hayan rendido las pruebas a que aluden los Artículos 9 y subsiguientes del Reglamento para el llamado a Concursos de Ingreso. La acreditación de los demás requisitos previstos en el Artículo 6° del citado Reglamento, se efectivizará previo al ingreso al Poder Judicial en el caso de haber sido seleccionados los aspirantes que hayan aprobado la totalidad de las pruebas aludidas.

5) Todas las comunicaciones o citaciones relativas al presente llamado a concurso, serán efectuadas a través de la página Web, siendo responsabilidad de los aspirantes su consulta y conocimiento.

6) Las pruebas deberán adecuarse a la siguiente normativa.

1.- Prueba de dactilografía:

1.a-) Los aspirantes se someterán, en primer término, a una prueba de dactilografía, que consistirá en copiar, en forma textual sin alteraciones, repeticiones o supresiones, textos jurídicos que se entregarán al momento de de la prueba. Las pruebas que no se adecuen a lo aquí establecido, serán nulas y su participante quedará eliminado del concurso, aunque el sistema lo de por aprobado.

1.b-) El examen se realizará en computadora, y en esta prueba el postulante que no alcanzare a escribir correctamente ciento cuarenta (140) palabras en cuatro minutos, quedará sin más eliminado del concurso.

1.c-) No se computarán las palabras con errores mecanográficos u ortográficos, las palabras duplicadas y las que no estén en el texto original.

1.d-) Se computarán como media falta los errores de acentuación, las palabras cortadas o unidas indebidamente y los errores de mayúscula o minúscula.

1.e-) Los aspirantes rendirán la prueba de dactilografía, en el lugar que se determinará, en turnos de hasta sesenta (60) postulantes cada uno, cuyo listado, día y hora en el que deberán rendir serán oportunamente publicados en la página web del Poder Judicial, siendo exclusiva responsabilidad de los aspirantes su consulta y conocimiento.

1.g-) Quienes no concurran a esta prueba en el lugar, día y hora que se publique en la página web del Poder Judicial, quedarán automáticamente eliminados del concurso.

2. Prueba de Ortografía.

2.a-) En segundo término, los aspirantes que hayan aprobado el examen de dactilografía se someterán a una prueba de ortografía consistente en la corrección de un texto -en computadora- que contiene errores ortográficos.

2.b-) Para aprobar este examen de ortografía, el postulante deberá corregir correctamente en un lapso de cinco (5) minutos, un mínimo de un setenta por ciento (70%) de los errores ortográficos contenidos en el texto.

2.c-) Los aspirantes rendirán la prueba de ortografía, en el lugar que se determinará, en turnos de hasta sesenta (60) postulantes cada uno, cuyo listado, día y hora que deberán rendir serán oportunamente publicados en la

página web del Poder Judicial, siendo exclusiva responsabilidad de los aspirantes su consulta y conocimiento.

2.d-) Quienes no concurran a esta prueba en el lugar, día y hora que se publique en la página web del Poder judicial, quedarán automáticamente eliminados del concurso.

3. Prueba de conocimientos teóricos.

3.a-) En tercer lugar, los aspirantes que hayan aprobado los exámenes previstos en los artículos anteriores, deberán rendir la prueba de conocimientos teóricos, la que consiste en responder las preguntas que se efectuarán en base al material de estudio que se publicará en la página web del Poder Judicial.

3.b-) La prueba consistirá en cien (100) preguntas, que deberán contestarse con la modalidad "verdadero" o "falso", según corresponda.

3.c-) Para aprobar este examen, el postulante deberá -en un lapso de noventa (90) minutos- contestar correctamente un mínimo de un setenta y uno por ciento (71 %) de las preguntas efectuadas.

3.d-) Los aspirantes rendirán la prueba de conocimientos teóricos, en el lugar que se determinará, en turnos de hasta sesenta (60) postulantes cada uno, cuyo listado, día y hora en que deberán rendir serán oportunamente publicados en la página web del poder Judicial, siendo responsabilidad de los aspirantes su consulta y conocimiento.

3.e-) Quienes no concurran a esta prueba en el lugar, día y hora que se publique en la página web del Poder judicial, quedarán automáticamente eliminados del concurso.

7) Para recibir las pruebas mencionadas, los aspirantes deberán indefectiblemente presentarse con el Documento Nacional de Identidad, bajo pena de ser eliminados del concurso, no admitiéndose otra documentación que lo reemplace.

8) Al finalizar cada una de las pruebas determinadas en los puntos 1.) a 3.) de la presente Resolución, el programa informático imprimirá el examen y su resultado -"Aprobado" o "No Aprobado"- en forma automática; todo ello sin perjuicio de que en la página web se publicará el listado de los postulantes aprobados.

9) Concluidas las pruebas a que aluden los puntos precedentes, se conformará una lista, por orden alfabético, con los aspirantes que hayan aprobado las mismas. Esta lista será publicada en la página web del Poder Judicial.

10) Entrevista personal.

10.a-) Cumplido el procedimiento dispuesto en los puntos anteriores, se convocará, a los aspirantes que integran la lista del punto 9 del presente, a una entrevista personal.

10.b-) La entrevista personal se realizará conforme a lo establecido en los artículos 12 y 13 del Reglamento para Llamados a Concurso de ingreso, aprobado por el Acuerdo General Nº 23/2014.

10.c-) La entrevista personal se realizará en el lugar, día y hora que se comunicará al momento que se convoquen -vía web- a los aspirantes a la misma.

10.d-) A dicha entrevista personal, el aspirante deberá presentarse con el Documento Nacional de Identidad.

10.e-) La inasistencia a la entrevista personal determinará la eliminación automática del postulante.-

11) Publicar la presente Resolución por un (1) día en el Boletín Oficial, en un diario local y en la página Web del Poder Judicial.

12) Protocolícese, publíquese y oportunamente archívese.